



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0061

Incorpórese a los autos las respuestas allegadas por la Superintendencia de Notariado y Registro, del IGAC, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad para las Víctimas.

Téngase por notificados por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, a los demandados **SONIA MILENA VELANDIA CÁRDENAS, EDITH JOHANA VELANDIA CÁRDENAS y JOSÉ MAURICIO VELANDIA RAMÍREZ.**

Se requiere a los referidos demandados para que constituya apoderado judicial para actuar dentro del presente asunto.

Por secretaría contabilícese el término de traslado de la demanda y vencido este regrese el proceso al despacho.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM